



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de octubre de 2021

Ordinario [Ejecución Costas] No. 2012 – 00610

Entorno a las solicitudes que anteceden elevadas por el extremo ejecutante, el Juzgado DISPONE:

1.- **OFICIAR** a Bancolombia S.A., en la forma instada en escrito [02SolicitudMedidaCautelar].

2.- Acorde con los numerales 5 y 10 del C.G del P., se **DECRETA** el embargo y retención de los dineros que le puedan corresponder al aquí ejecutado Octavio Segundo Vence Piscioti tanto en la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP), como en el litigio que cursa en el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Subsección A de la Sección Segunda. Ofíciense conforme corresponda, limitándose la medida a la suma de \$6'785.700,00 m/cte.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 0101, del 13 de octubre de 2021.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.